



CIRCULAR-35-DRL/DAL-022 - 17

Caracas, 10 NOV. 2017

Ciudadano  
Decano(a) de Facultad/ Director(a) de Dependencia Central  
Universidad Central de Venezuela.  
Presente.-

Atención: Jefes de Recursos Humanos de Facultad/Dependencia Central  
Administradores de Facultad/Dependencia Central

Me dirijo a ustedes en la oportunidad de ratificar la Resolución N° 301 del 01/04/2009 y el CU. 2011-0183 del 02/01/2011, así como las diferentes Circulares emitidas por esta Dirección de Recursos Humanos, referentes a la PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL para cargos administrativos y obreros, que no cumplan con los parámetros establecidos, y en cuyas Circulares se ha enfatizado que solo se procesarán única y exclusivamente contratos de suplencia derivados de situaciones administrativas, tales como:

- a) Reposos médicos,
- b) Permisos no remunerados,
- c) Comisión de servicio,
- d) Excedencia pasiva,
- e) Permisos por estudios y
- f) Disfrute de vacaciones.

Cabe destacar, que este Despacho ve con preocupación que se han presentado casos de solicitudes de nuevos ingresos de personal administrativo y obrero, sin haber cumplido el procedimiento establecido para tal fin, incluso de contrataciones en las que se observa: que no reúnen los requisitos para el cargo, documentación incompleta y sin verificar, o que el aspirante no se encuentra apto para realizar las funciones/tareas propias del cargo según el examen médico pre-empleo efectuado con posterioridad de haber iniciado actividades; vulnerando con ello la normativa aplicable y por consiguiente, ocasionando un daño patrimonial a la Institución.

Igualmente se les informa, que todas las personas que participen en actos administrativos de nuevos ingresos efectuados de forma contraria a las normas establecidas, estarían presuntamente incurso en responsabilidades disciplinarias y administrativas, de conformidad con las leyes que rigen la materia.

Sin más a que hacer referencia, queda de ustedes.

Atentamente,

Lic. MARVELYS CASTILLO  
Directora de Recursos Humanos



MB/SS/BC